MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 2595

VIERNES 25 SEPTIEMBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO
APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 880 de fecha 31 de Agosto de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorizar contratación a **Don Moises Nahuel Neira Rut:**[redacted] por servicios de **"Monitor Taller de Futbol Femenino, Proyecto FNDR 8% Deportes"**, por el periodo comprendido desde el **01 de Septiembre de 2026 al 31 de Octubre del 2026**. Por un monto de $264.000.- Impuesto Incluido, haciendo un total de contrato de $ 528.000- impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N°679 de fecha 16.03.2026, que aprueba convenio de "Subsidio de iniciativas deportivas".

D E C R E T O :

APRUEBASE REGULARIZACION de Contrato, de fecha 22 de Septiembre de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y **Don Moises Nahuel Neira Rut**[redacted] por servicios de **"Monitor Taller de Futbol Femenino, Proyecto FNDR 8% Deportes"**, por el periodo comprendido desde el **01 de Septiembre de 2026 al 31 de Octubre del 2026**. Por un monto de $264.000.- Impuesto Incluido, haciendo un total de contrato de $ 528.000- impuesto incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como **"Monitor Taller de Futbol Femenino, Proyecto FNDR 8% Deportes"**

IMPUTESE a la Cuenta N°114-05-15-293-000-000, Escuelas Deportivas para Requinoa, Fondos Externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
DIDECO
Recursos Humanos (1)

JPR

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/687LKBrGTr4TDLn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 22 de Septiembre de 2026, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio Nº 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte **Don Moises Nahuel Neira Rut**: [redacted] Comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata **Don Moises Nahuel Neira Rut** [redacted] para efectuar el cometido específico de Monitor de Futbol:

-Implementar taller formativo fútbol femenino. Financiado por el FNDR 8% de deportes.
-El taller será realizado Estadio Municipal Será responsable de una convocatoria no menos de 10 personas, por cada taller.
-Realizar planificación mensual y entregar informe y asistencia mensualmente de su actividad.
-Participar en reuniones de coordinación convocadas por la I. Municipalidad de Requínoa.
-Apoyar a su taller en actividades deportivas que lo ameriten, dentro y fuera de la comuna incluso en horarios ajenos a los ya establecidos.
-Será obligación usar Vestuario Institucional en los entrenamientos o eventos municipales que se realicen según corresponda.

SEGUNDO: **Don Moises Nahuel Neira Rut: 21.358.800-1**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnica y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto de $ 264.000.- Impuesto Incluido, haciendo un total de contrato de $ 528.000.- impuesto Incluido.

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
SEPTIEMBRE	viernes, 21 de septiembre de 2029	martes, 29 de septiembre de 2026
OCTUBRE	martes, 20 de octubre de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026
NOVIEMBRE	jueves, 19 de noviembre de 2026	viernes, 27 de noviembre de 2026
DICIEMBRE	viernes, 18 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 114-05-15-293-000-000, Escuelas Deportivas para Requinoa, Fondos Externos.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de septiembre al 31 de octubre de 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 03 horas SEMANALES de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva. El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que don José Manuel Arenas Caro no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
b) Acuerdo mutuo de las partes.
c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
e) Mala evaluación de desempeño.
f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4716 de fecha 06 de diciembre de 2024.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don MOISES NAHUEL NEIRA y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[redacted]

MOISES NAHUEL NEIRA
C.I. N° [redacted]

ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. [redacted]

Nombre inscrito : MOISÉS DAVID NAHUEL NEIRA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 24 Septiembre 2026, 11:53.

Certificado Gratuito
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MOISÉS DAVID NAHUEL NEIRA

R.U.N. : [redacted]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[redacted]

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 26 Agosto 2026, 14:57.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

MOISES NAHUEL NEIRA



Soy una persona proactiva, organizada y responsable, con experiencia en fútbol infantil. Me destaco por fomentar el trabajo en equipo e individual, la disciplina y el desarrollo de habilidades deportivas y sociales en niños. Tengo buena comunicación, capacidad de motivación y promuevo un ambiente seguro e inclusivo. Busco integrarme a un espacio dinámico para seguir aportando al desarrollo de los niños a través del deporte, actividades recreativas y dinamica con el fin de de divertise y mejorar su actividad física.

EDUCACIÓN

Enseñanza básica completa

Enseñanza media completa

Técnico deportivo de nivel superior

CAPACITACIÓN

Curso de especialización de dirección técnica en fútbol de menores

Especialización en nutrición deportiva aplicada al fútbol

Preparacion física en fútbol

HABILIDADES

- Capacidad para generar un entorno seguro y de confianza para niños, niñas y adolescentes
- Buena comunicación activa y afectiva con niños, niñas y adolescentes
- Capacidad de trabajar en grupo y bajo presión
- Capacidad de sentir empatia y ayudar a los que mas se les dificulta
- Capacidad de planificar y organizar para llegar al objetivo

EXPERIENCIA LABORAL

Apoyo a taller deportivo

Municipalidad de Requínoa, Feb 2025 - Sep 2025

Planificación de clases. Apoyo al profesor encargado. Evaluación mensual a niños y niñas de manera individual y grupal con la finalidad de determinar su avance en sus capacidades físicas. Planificación de salidas educativas con la finalidad de competición con otras escuelas. Ayuda a evolucionar en terminos de personalidad, cultura, inteligencia y socialización o trabajo en equipos. Enfasis en que el programa de trabajo tenga una metodologia que respete etapa de crecimiento, ritmo de aprendizaje y potencial natural de cada jugador.

Dirección y entrenamiento a adolescentes y adultos

Club deportivo Santa Teresa, 2022 - Actualmente

Preparación física individual y grupal destinado a adolescentes y adultos. Entrenamiento técnico, táctico y físico. Mejoramiento de cualidades físicas. Liderar partidos semanales.

Actividades recreativas a niños con discapacidad

Pequeños Cottolengos Rancagua, Mar 2024 - Jun 2024

Actividades recreativas con la finalidad de enseñar, regularse emocionalmente, de conocer distintos ambientes que lo rodean y que vean otra realidad.

Clases personalizadas destinadas a adultos mayores

Villa Maria, Dic 2025 - Mar 2026

Entrenamientos mas especificos en la movilidad articular, en sus capacidades y movimiento con el fin de mejorar su calidad de vida.

Declaración

Yo Moises David Nahuel Neira RUT [redacted]
Prestador de servicios de la Municipalidad de Requínoa, declaro esto en conocimiento conforme a la ley 20.255, la cual regula la obligación, realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y salud de forma particular.

[redacted]

Nombre y firma

Requinoa, 26 - 08 - 2026

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LEY Nº 21.389

"LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS"

Yo, Moises David Nahuel Ueira,
identificado con Cedula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en [redacted]

Declaro, no tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, así como tampoco mantengo "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, establecido en la Ley N° 21.389.

[redacted]

Nombre y Firma Declarante

Requínoa, 26 de agosto del 2026.-

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El memo de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita Aprobar mediante Decreto Alcaldicio Convenio de Subsidio de Iniciativas Deportivas entre el Gobierno Regional de la región de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa para la ejecución del proyecto denominado Escuela Municipal de Formación Polideportiva por un monto de $5.130.810, pertenecientes al Programa de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Aprueba Convenio de Subsidio de iniciativas deportivas entre el Gobierno Regional de la región de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa para la ejecución del proyecto denominado Escuela Municipal de Formación Polideportiva por un monto de $5.130.810.

D E C R E T O :

APRUEBASE Convenio de Subsidio de iniciativas deportivas entre el Gobierno Regional de la región de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa para la ejecución del proyecto denominado Escuela Municipal de Formación Polideportiva por un monto de $5.130.810.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/1JEyHyamKGc7PgU
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

FICHA FUNCIONARIA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES	Moises David
APELLIDOS	Manuel Neira
RUT	[redacted]
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCION PARTICULAR	[redacted]
TELEFONO PERSONAL - CELULAR	
CORREO ELECTRONICO (personal)	
TELEFONO DE EMERGENCIA	[redacted] NOMBRE [redacted]
TELEFONO DE EMERGENCIA	NOMBRE
NIVEL EDUCACIONAL	[redacted]
TITULO (SI CORRESPONDE)	
CENTRO DE ESTUDIO	
REGIMEN PREVISIONAL	FONASA / ISAPRE ☐ AFP Modelo
ESTADO CIVIL	Soltero
NOMBRE CONYUGE O PAREJA	
HIJOS N°	No
NOMBRE HIJO / F. NACIMIENTO	
NOMBRE HIJO / F. NACIMIENTO	- -
NOMBRE HIJO / F. NACIMIENTO	- -

DATOS LABORALES

DEPARTAMENTO	DIDECO
CARGO O FUNCION	MONITOR Escuela FORMATIVA Fútbol
FECHA DE INGRESO AL MUNICIPIO	
CALIDAD JURIDICA	Prestador de servicios
CORREO ELECTRONICO	[redacted]
TELEFONO	

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 880

LUNES 31 AGOSTO DE 2026

Mat: Solicita contratación que indica.

DE SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DIDECO

A: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

1. Por medio de la presente y junto con saludarle tengo a bien informar a usted, que nuestra dirección requiere contratar en modalidad de Prestador de Servicios, personal que deberá cumplir funciones como Monitor taller de Fútbol femenino del Programa de Deportes, las que se establecen en Perfil del Cargo. Señalar que la contratación obedece a la ejecución del Proyecto FNDR 8% de Deportes.

2. Por lo anteriormente señalado, solicito autorizar la contratación de:

NOMBRE	Moisés Nahuel Neira
RUT	[redacted]
DIRECCION	
CARGO O FUNCION	Monitor taller de Fútbol femenino, proyecto FNDR 8% deportes.
JORNADA DE TRABAJO (Cantidad de Horas Semanales)	3 horas
PERIODO DE CONTRATO	01 de septiembre al 31 de octubre del 2026.
MONTO MENSUAL CON IMPUESTO INCLUIDO	$264.000 impuesto incluido
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTO INCLUIDO	$528.000 impuesto incluido.
TIPO DE LABOR	[] LABOR ACCIDENTAL Y NO HABITUAL [X] COMETIDO ESPECIFICO
ES TERCER AÑO CONSECUTIVO EN QUE SE HA CONTRATADO A ESTA PERSONA PARA REALIZAR LA MISMA LABOR	[] SI NO [X]
CARÁCTER DE CONTRATACIÓN	[] EXPERTO [X] PROFESIONAL [] TECNICO [] OTRO
SITUACION DEL CONTRATADO	[] FUNCIONARIO DEL MISMO SERVICIO [] FUNCIONARIO DE OTRO SERVICIO [] HONORARIO EN EL MISMO SERVICIO [] CON HONORARIO EN UN SERVICIO DISTINTO [X] SIN RELACIÓN LABORAL CON EL ESTADO

3. El Gasto debe ser imputado a la cuenta N° 114-05-15-293-000-000, Escuelas Deportivas para Requinoa, Fondos Externos.

4. Adjunto a usted Perfil de Cargo, Declaración Jurada simple, antecedentes curriculares, convenio y Decreto de proyecto FNDR 8% para su revisión y aprobación.

5. Sin otro particular.

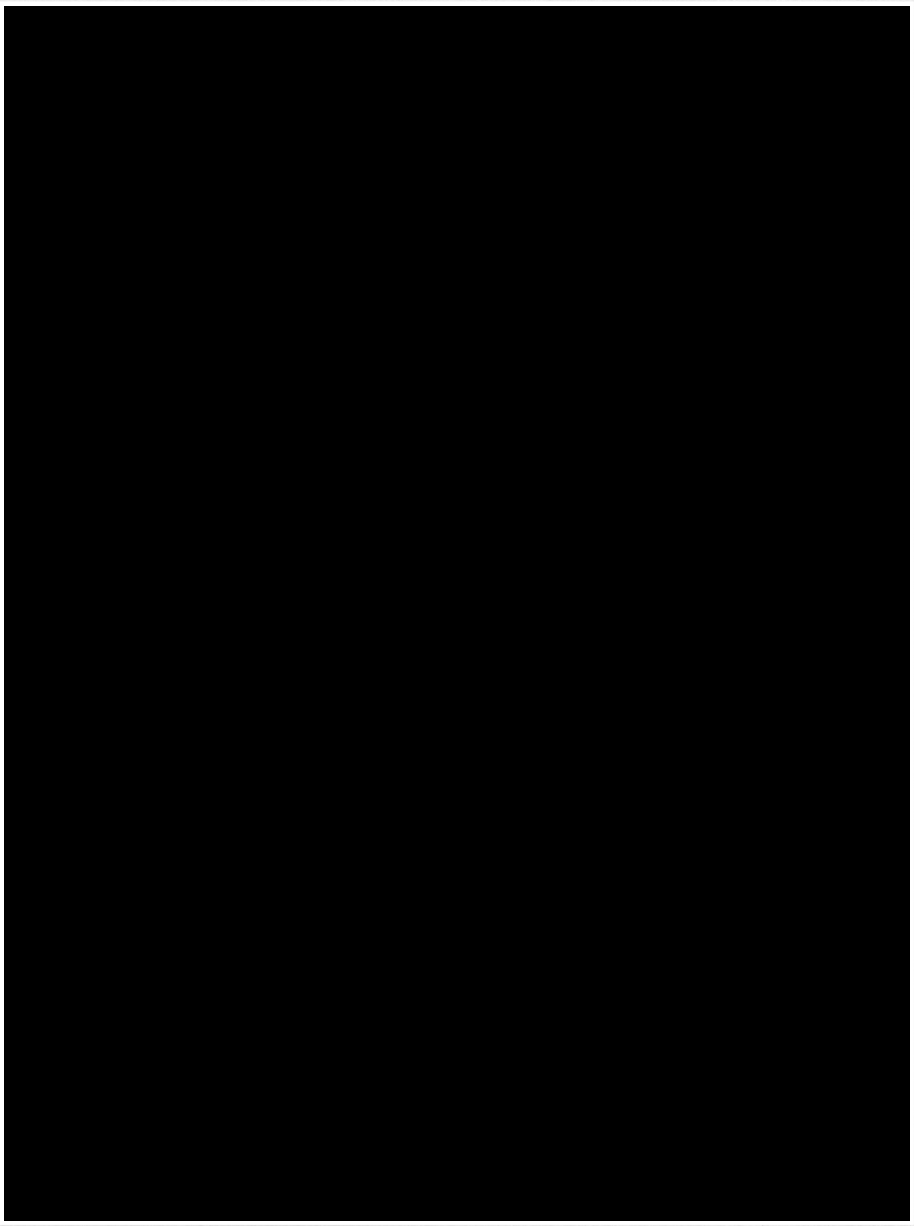
Firmado electrónicamente
THANNIA VALENTINA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/VCfVgK7kLNhDydo
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

FICHA DE PROVEEDORES

RUT	[redacted]
NOMBRES Y APELLIDOS	Moisés David Nahuel Meira
DIRECCIÓN	[redacted]
CODIGO POSTAL	
COMUNA	
TELEFONO CELULAR	
TELEFONO DE CONTACTO	
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	
TIPO DE CUENTA (corriente, vista, rut, etc)	
NOMBRE DEL BANCO	
CORREO ELECTRONICO	



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

CONVENIO DE SUBSIDIO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Rancagua, República de Chile, a 06 de noviembre del 2025, comparecen, por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, **RUT: 72.240.400-9**, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Gobernador Regional **PABLO MANUEL SILVA AMAYA**, **RUT: 8.910.303-7**, chileno, Ingeniero en Ejecución en Gestión Administrativa, ambos con domicilio Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional** y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (en adelante la Municipalidad), RUT: 69.081.300-9** representada por **Waldo Valdivia Montecinos**, **RUT:8.278.834-4** con domicilio en **COMERCIO #121,** de la comuna de **REQUÍNOA**, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que **la Municipalidad,** ejecutará el proyecto denominado **"Escuela Municipal de Formación Polideportiva",** que está contenido en el Art. 3 y 4 del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de **la Municipalidad**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) Realizar la rendición de cuentas mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y manuales vigente.

TERCERO: El aporte total efectuado por el Gobierno Regional, asciende a la suma de **$ 5.130.810.- (Cinco millones ciento treinta mil ochocientos diez pesos),** monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario contenido en el apartado final de esta misma cláusula.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en las transferencias corrientes al sector público del programa de inversión para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto Vigente, transferirá los recursos a **la Municipalidad,** conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº1. 263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones. A continuación, se presenta el cuadro presupuestario presentado por **la Municipalidad** al momento de la postulación:

CUADRO PRESUPUESTARIO	
OPERACIÓN	$3.930.810
PERSONAL	$1.200.000
TOTAL	$ 5.130.810

CUARTO: La **Municipalidad** se obliga a ejecutar el plan de actividades y objetivos aprobados por este Gobierno Regional como resultado del examen de admisibilidad

JISSR JISSR(S) IALC NASA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ENCQWD-991

y evaluación. Para todos los efectos, el mencionado plan de actividades y objetivos aprobados se presentan a continuación:

TIPO DE PROYECTO	**FORMATIVO**
QUÉ DESEA REALIZAR	**Se pretende desarrollar una escuela de formación polideportiva, en las disciplinas de voleibol y futbol femenino. Esta escuela pretende disponer sus acciones en niños y niñas de entre 6 a 12 años que prioritariamente pertenezcan a sectores vulnerables de la comuna de Requínoa, esto es importante pues realizar esta iniciativa permitirá generan participación, impacto social, cohesión, desarrollo, oportunidades para crecer y socializar, creando finalmente bienestar en los niños y niñas que serán parte de la iniciativa. El proyecto se desarrolla en detalle a través del plan de trabajo, con horarios, días y meses.**
DÓNDE	**La Ilustre Municipalidad de Requinoa, cuanta con una serie de recintos de su propiedad para los que se disponen horarios y dias y asi poder desarrollar esta Escuela Municipal de Formacion Polideportiva; Para esto entonces, se dispone del Gimnasio Municipal de Requinoa para el desarrollo del Voleibol y el Estadio Municipal de Requinoa para el desarrollo de Futbol Femenino.**
INICIO	**06-11-2025**
TÉRMINO	**31-05-2026**
OBJETIVO	**Promover la formación deportiva, a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales que permita el desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica deportiva en las disciplinas de Voliebol y Futbol Damas.**

QUINTO: La Municipalidad Subvencionada, deberá rendir cuenta en los términos establecidos en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015, documento que no se inserta por ser de conocimiento de las partes, así como también en función de las disposiciones establecidas en el Manual de Rendiciones vigente. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuentas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ENCQWD-991

Se deja expresa constancia de que se exime expresamente a la Municipalidad de su obligación de rendir a través del SISREC. El sistema de control que se utilizará para propender al adecuado resguardo de los recursos públicos será el regulados en el Manual de Rendiciones Vigente dictado vía resolución 048 de fecha 7 de marzo del año 2024.

SEXTO: La **Municipalidad** se obliga a adjuntar un certificado en el que, de ser aplicable, declaran la información de las contrataciones de personal que se vayan a celebrar para el cumplimiento del objeto del convenio, así como su calidad jurídica.

SÉPTIMO: En lo alusivo al gasto de publicidad, la **Municipalidad** deberá ceñirse a las prerrogativas contenidas en el Manual de Normas Gráficas, Protocolo de Difusión y otros instrumentos que regulen la materia. Estos cuerpos regulatorios contendrán el procedimiento de presentación y aprobación de cotizaciones para el gasto en difusión, así como también los formatos de diseño, presencia gráfica, frases obligatorias y otros elementos atingentes.

OCTAVO: Si **la Municipalidad** incumpliera uno o más de los términos establecidos en el presente convenio, si no hace uso de todo o parte de los recursos públicos transferidos, si la ejecución no se ajusta al objeto para el que fueron asignados, si la rendición no se ingresa en tiempo oportuno, si existen observaciones no subsanadas de rendición de cuentas en tiempo y forma, o si hay remanentes no restituidos al Gobierno Regional, este quedará facultado para resolver el convenio ipso facto, solicitando la restitución inmediata de los recursos no ejecutados. Asimismo, dicho saldo deberá, a su vez, ser reintegrado a las rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan, según lo establecido en el artículo 24 y siguientes de la Ley de presupuesto vigente o la norma que lo reemplace.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá modificar unilateralmente una o más cláusulas del convenio, en caso de catástrofe, urgencia, imprevisto u otro motivo debidamente calificado, considerando que el objetivo de tal modificación sea darle continuidad al proyecto o mejorar sus condiciones, sin que se distorsionen los lineamientos sustanciales de la iniciativa. La aplicación de esta cláusula será sancionada mediante resolución del Gobernador Regional.

DÉCIMO: El presente Convenio podrá ser prorrogado y/o modificado en algunas de sus cláusulas, por acuerdo de las partes que lo suscriben. Para efectos de lo anterior, bastará remitir un correo electrónico a la Unidad FNDR 8% Comunitario, quienes evaluarán el mérito de los antecedentes y aprobarán o rechazarán la solicitud a través del mismo medio.

En el caso de que el solicitante remita un requerimiento de prórroga del presente convenio y no exista respuesta por parte de los funcionarios de la Unidad FNDR 8% Comunitario dentro del plazo de vigencia del convenio, este se entenderá prorrogado automáticamente.

La Unidad FNDR 8% Comunitario se reserva el derecho de solicitar documentación adicional destinada a fundar, aprobar o rechazar las modificaciones descritas

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ENCQWD-991

previamente o para realizar ajustes a este convenio con objeto de mantener la coherencia de la iniciativa.

DÉCIMO PRIMERO: Se prohíbe a **la Municipalidad,** cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto y/o cobro de pagaré (según sea el caso) según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de presupuesto vigente o la norma que lo reemplace, siendo aplicable, además, las sanciones establecidas en el Instructivo General FNDR 8% Comunitario.

DÉCIMO SEGUNDO: Los bienes muebles adquiridos como consecuencia de la ejecución de la iniciativa individualizada en la cláusula primera, deberá someterse a la regulación régimen de bienes establecida en el artículo 37 y siguientes del Instructivo General del Concurso FNDR 8% Vinculación con la Comunidad año 2026.

DÉCIMO TERCERO: Tanto el presente convenio como la ejecución de las actividades asociadas al proyecto tienen vigencia hasta el día 31 de mayo del año 2026, lo cual, será prorrogable o modificable en conformidad al procedimiento descrito en la cláusula decimoprimera.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: La personería de **Waldo Valdivia Montecinos**, para actuar en representación de **la Municipalidad**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4716 emitido por la Municipalidad de REQUÍNOA.

La personería del Gobernador Regional de **PABLO MANUEL SILVA AMAYA**, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, causa rol 869/2024, del 13 de diciembre de 2024, que proclama al Gobernador Regional de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Pablo Manuel Silva Amaya
Gobernador Regional
Fecha: 26-11-2025 15:32 CLT
Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins

JISSR JISSR(S) IALC NASA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ENCQWD-991

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN [redacted]
NOMBRE **MOISES DAVID NAHUEL NEIRA**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 19 agosto 2026, 14:46 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.
El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

Consulta inhabilidades por maltrato relevante

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN [redacted]
NOMBRE **MOISÉS DAVID NAHUEL NEIRA**

NO registra inhabilidad para trabajar con personas vulnerables.

Fecha 19-08-2026 14:42 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo ejercido en ámbitos educacionales, de la salud o que involucren una relación directa y habitual con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.
El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

Nombre del cargo:	MONITOR DE FUTBOL FEMENINO	
Dirección:	Dirección de Desarrollo Comunitario	
Cargo Jefe Superior Inmediato:	Encargado de Programas Sociales	
Nivel Jerárquico:	Encargada de Departamento	
	Profesional	
	Técnico	*x*
	Administrativo	
	auxiliares	

Personas a su cargo:	Sí		No	x

1. Objetivo y Responsabilidad del Cargo
MONITOR TALLER FUTBOL FEMENINO

2. Funciones
Implementar taller formativo fútbol femenino. Financiado por el FNDR 8% de deportes. El taller será realizado Estadio Municipal Será responsable de una convocatoria no menos de 10 personas, por cada taller. Realizar planificación mensual y entregar informe y asistencia mensualmente de su actividad. Participar en reuniones de coordinación convocadas por la I. Municipalidad de Requínoa. Apoyar a su taller en actividades deportivas que lo ameriten, dentro y fuera de la comuna incluso en horarios ajenos a los ya establecidos. Será obligación usar Vestuario Institucional en los entrenamientos o eventos municipales que se realicen según corresponda.

3. Requisitos del Cargo (Educación, formación y experiencia)	
Enseñanza media completa. Experiencia deseable de al menos 1 año en trabajos similares.	
Educación:	Educación técnica
Experiencia:	Mínimo 1 año.

	4. Competencias requeridas para el cargo: *Corresponden a todas aquellas competencias que son necesarias para el adecuado desempeño del cargo.*	**5. Nivel de dominio:** *Se refiere al nivel de desarrollo o dominio esperado de la competencia requerida*
1	Trabajo en equipo	Avanzada
2	Orientación de servicio al cliente	Avanzada
3	Adaptación al cambio	Avanzada
4	TIC: Manejo de tecnologías de información.	Medio
5	Planificación y organización/manejo del trabajo	Avanzada
6	Conocimientos técnicos/ profesionales	Avanzada
7	Análisis/evaluación de problemas	Avanzada
8	Conocimiento de la Comuna	Medio

Fecha:	28	08	2026

AIEP
de la Universidad Andrés Bello

INSTITUTO PROFESIONAL AIEP

Por cuanto

Moises David Nahuel Neira

Ha cumplido los requisitos para obtener el título de

Técnico Deportivo De Nivel Superior

Aprobado por unanimidad y máxima distinción

Se le otorga este diploma en Rancagua, el 30 de junio de 2025.

Rodrigo Andrés Núñez Arenas
Secretario General

María Loreto Ferrari Bodelón
Rectora